BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-MDJ/-OBRA PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"RENOVACION DE SISTEMA DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN
EL(LA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE
DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA
MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN
MARTIN" CON CUI N° 2625233

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

RUC N° : 20208294947

Domicilio legal : JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120 (PLAZA DE ARMAS)

Teléfono: : 042-156875

Correo electrónico: : abastecimientomdj@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2625233.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Diez con 73/100 Soles, S/ 299,410.73** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2024.

Valor Referencial	Límit	es ⁵
(VR)	Inferior	Superior
S/ 299,410.73 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Diez con 73/100 Soles)	S/ 269,469.66 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 66/100 Soles)	S/ 329,351.80 (Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 80/100 Soles)

Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial	Límite	Inferior	Límite S	Superior
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 299,410.73 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Diez con 73/100 Soles)	S/ 269,469.66 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 66/100 Soles)		S/ 329,351.80 (Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 80/100 Soles)	S/ 279,111.69 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Ciento Once con 69/100 Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

Reso	ucion de Gerencia N	ľ°
132-2	024-MDJ/GM, 10 de	iulio

de 2024.

Resolucion de Gerencia N°
: 076-2024-MDJ/GM, 19 de abril de 2024.

_		
Г		
1	 	

ı	г																				
	Į.											٠				٠					

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

JEPELACIO

Recoger en : EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y EN LA GERENCIA DE

INFRAESTRUCTURA.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 Soles.

Costo del expediente : Impreso: S/ 500.00 soles

técnico Digital: S/ 5.00 soles.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante

- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 8**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el único ÍTEM.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

				- 4				
Α	М	W		rt	Δ	n		ia
~	u	ıv	c	1 L	Œ		•	ıa

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

t) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, sito en Jr. 26 de Octubre N° 100 - (Plaza De Armas) – Jepelacio – Moyobamba – San Martín.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (08) días calendario previo a la

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 17. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. GENERALIDADES

1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2625233.

1.2. NOMBRE DE LA OBRA

"RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI Nº 2625233.

1.3. FINALIDAD PUBLICA

En la localidad de SANTA ROSA DEL ORIENTE, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, actualmente requiere de forma urgente el mejoramiento del servicio agua potable, debido al deterioro de las infraestructuras existentes por la antigüedad del mismo, además del crecimiento poblacional en el caserio beneficiario, sumándose a ello el incremento de enfermedades gastrointestinales e infecciosas que se generan a consecuencia del consumo de agua no tratada.

Con la finalidad de solucionar este problema, se ha elaborado el presente Proyecto: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2625233; que permitirá mejorar las condiciones de vida de la población.

1.4. ANTECEDENTES

Con Resolución General Nº 076-2024-MDJ/GM de fecha 19 de abril de 2024, se aprobó el Expediente Técnico, del proyecto "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI Nº 2625233, con un monto de inversión de S/ 329,381.27 soles, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por administración Indirecta — Contrata.

Mediante Nota Informativa Nº 318-2024-MDJ-GDTI de fecha 17 de mayo de 2024, Se solicitó la asignación presupoestal del proyecto "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI Nº 2625233.

Con Nota Informativa N° 260-2024-MDJ/GM-OGPyP de fecha 21 de mayo del 2024, Se realizo la asignación presupuestal del proyecto "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA). CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2625233.



Z,

Proyecto: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) CASERIO SAVITA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI Nº 2625233.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



Create of 24 de scholze del 1521 his N. + 4965

1.4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

El presente Expediente tiene como objetivo principal mejorar el servicio de agua potable del caserio Santa Rosa del Oriente del Distrito De Jepelacio de la Provincia Moyobamba, con la intervención del proyecto que permitirá mejorar la calidad de vida y condiciones de salubridad.

1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Después de los estudios realizados que permitan llevar a cabo la ejecución de la obra se plantea los siguientes objetivos específicos:

- 1. Dotar del servicio de agua potable al caserio Santa Rosa del oriente, de manera racional y permanente.
- 2. Mejorar las estructuras existentes para garantizar seguridad y calidad de los servicios de agua.
- Reducir el indice de enfermedades gastrointestinales e infecciosas en la población de Santa Rosa del oriente.
- 4. Atender las demandas de los usuarios directos e indirectos.

1.5. DISPONIBILIDAD DE TERRENO

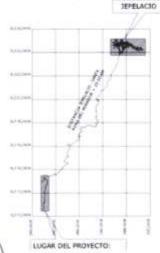
El terreno se encuentra disponible para la inmediata ejecución de la obra.

1.6. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departamento: San Martin Provincia: Moyobamba Distrito: Jepelacio

Localidad: Santa Rosa del Oriente

Imagen Nº 01: Ubicación de la zona de trabajo, Distrito de Jepelacio.







Fuente: Elaboración propia.

Proyecto: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: EN EL(LA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI Nº 2625233.



II. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

2.1 METAS FISICAS DE LA INVERSION

Las metas físicas del proyecto se resumen en el siguiente:

- Mejoramiento de captación existente de concreto armado, con revoques y tarrajeo, y equipamiento.
- Construcción de 2,902.00 ml de linea de conducción, con tubería PVC de 48mm y HDPE 48mm.
- Construcción de 02 válvulas de purga de concreto armado fic=175 kg/cm2 de 48mm.
- Construcción de 03 pases aéreos con estructura de concreto armado f'c=210 kg/cm2, tuberla P^oG^o 48mm.
- Mejoramiento de reservorio existente de 10 m3 de concreto armado, con revoques y tarrajeo, y equipamiento.
- Construcción de 260.00 ml de línea de aducción, con tubería PVC de 33mm.
- Construcción e instalación de 08 válvula de aire de 48mm, y 01 válvula de control de 48mm.
- Construcción de 605.00 ml de red de distribución, con tubería PVC de 33mm.
- Instalación de 31 conexiones domiciliarias con tuberla PVC SP C-10 ½*.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA INVERSION (IOARR)

Con la intervención del proyecto se plantea la siguiente propuesta para mejorar el servicio de agua potable de la lo calidad de Santa Rosa del Oriente:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES.		
01	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	Alguiler de Almacen de Obra	mes	2.00
01.01.02	Cartel de identificación de Obra	und	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		2000
01.02.01	Movilización y Damovilización de Equipo y Herramientas	glb	1.00
01.02.02	Acondicionamiento de Accesos Rurales a Obra	glb	1.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	1000	0.00
01.03.01	Equipos de Proteción Individual	glb	1.00
01.03.02	Equipos de Proteción Colectiva	glb	1.00
01.03.03	Señalización Temporal de Seguridad	qlb	1.00
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE	130	
02.01	MEJORAMIENTO DE CAPTACION		
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	Limpieza de Estructura Captación Existente	m2	200.00
02.01.01.02	Demolición de Muro de Concreto	m3	0.32
02.01.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.02.01	Acero ty = 4200 kg/cm2 grado 60 para estructuras	kg:	35.65
02.01.02.02	Encofrado y desencofrado para estructuras	m2	4.67
02.01.02.03	Concreto fc = 210 Kg/cm2, en Tapas C/Mezcladora	m3	0.12
02.01.02.04	Concreto fo=210 Kg/cm2, en Muro C/Mezcladora	m3	0.32
02.01.03	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		0.000000
02.01.03.01	Picado y Retiro de tarrajeo e = 1.5 cm	m2	25.76
02.01.03.02	Tarrajeo con impermeabilizante: mezcla 1:2; e=2 cm	m2	4.00
02.01.03.03	Tarrajeo exterior (mortero 1:4), e = 1.5 cm	m2	22.76
02.01.04	EQUIPAMIENTO E INSTALACION HIDRAULICA	1,71,740	10.455.00
02.01.04.01	Sum, e inst, de Accesorios de Satidad - Captación	und	1.00
00.01.01.00	Sum, e înst, de Accesorios de Rebose y Limpieza, -	1000	1.00
02.01.04.02	Captación	und	1.00
02.01.05	VARIOS		
02.01.05.01	Concreto fc=75 Kg/cm2 en Dados de Concreto	m3	0.06



4

Proyecto: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: EN ELILA) CASERIO SANTA ROSA DEL DIVENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI Nº 2625233.



 20 De artylter N.A 500-128-lapatacle-Nayotamba-San Hartto Creatio of 3% de actolica del 1381 les N.A 4365

02.01.05.02 02.01.05.03 02.02	Piedra 6", Asentado con Concreto 1" c=140 kg/cm2 Rejilla metalica de 0.40m x 0.50m LINEA DE CONDUCCION	m3 und	1.06 1.00
02.02.01 02.02.01.01	LINEA DE CONDUCCION TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.01.01	Limpieza manual de terreno en zona boscosa - lineas y redes	m	2,902.00
02.02.01.01.02 02.02.01.02	Trazo y replanteo inicial c/equipo para lineas y redes MOVIMIENTO DE TIERRAS	m	2,902.00
02.02.01.02.01	Excav. manual de zanja en t-normal p/tub 0.30x0.60m	m	2.902.00
02.02.01.02.02	Refine y nivelacion de zanjas en terreno normal p/tub.	m	2,902.00
02.02.01.02.03	Seleccion de Material Propio Con Zaranda para Cama de	m	2,902.00
02.02.01.02.04	Tuberia y Primer Relleno Cama de Apoyo para Tuberia, e=0.10m, a=0.30m.	m	2,902.00
02.02.01.02.05	Primer Relleno Compactado de Zanja para Tuberia Con	m	2,902.00
02.02.01.02.05	Material Propio Seleccionado	- HI	2,902.00
02.02.01.02.06	Segundo Rolleno Compactado de Zanja para Tuberia Con Material Comun	m	2,902.00
02.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
02.02.01.03.01	Suministro e Instalación de Tuberla PVC-SP C-10 DN 48 mm	m	1,082:00
02.02.01.03.02	Suministro e Instalación de Tubería HDPE DN 48mm	m	1,820.00
02.02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	-	UNITED ST
02.02.01.04.01	Curva PVC-U Ø= 48mm x 90°	and	12.00
02.02.01.04.02	Curva PVC-U Ø= 48mm x 45°	und	15.00
02.02.01.04.03	Curva PVC-U Ø= 48mm x 22.5°	und	32.00
02.02.01.05	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS	unu	36.00
02.02.01.05.01	Prueba Hidraulica en Agua Potable	-	2.902.00
PARTICIPATION OF THE PARTICIPA		m	2,902.00
02.02.02	VALVULAS DE AIRE		
02.02.02.01	CAMARA PARA VALVULA		7227
02.02.02.01.01	Limpieza Manual de Terreno en Zona Boscosa -estructuras	m2	7.04
02.02.02.01.02	Trazo, Nivelacion y Replanteo en Estructuras	m2	7.04
02.02.02.01.03	Excavación manual en terreno normal	m3	5.63
02.02.02.01.04	Refine, nivelación y compactación en terreno normal	m2	7.04
02.02.02.01.05	Acero fy=4200 kg/cm2 grado 60 para estructuras	ko	78.40
02.02.02.01.06	Encofrado y desencofrado para estructuras	m2	19.20
02.02.02.01.07	Concreto f 'c = 175 kg/cm2 C/Mezcladora - Camara de	m3	2.62
	Valvulas	21174	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
02.02.02.01.08	Tarrajeo exterior (mortero 1:4), e = 1.5 cm Tapa sanitaria de aluminio de 0.70m x 0.40m, c/llave tipo	m2	19.20
02.02.02.01.09	buja	und	8.00
02.02.02.02	EQUIPAMIENTO E INSTALACION HIDRAULICA		5578.626
02.02.02.02.01	Sum. e Inst. Hidraulica para Válvula de Aire € = 1*	und	8.00
02.02.03	VALVULAS DE PURGA		11.191.91.91
02.02.03.01	CAMARA PARA VALVULA		
02.02.03.01.01	Limpieza Manual de Terreno en Zona Boscosa -estructuras	m2	1.76
02.02.03.01.02	Trazo, Nivelacion y Replanteo en Estructuras	m2	1.76
02.02.03.01.03	Excavación manual en terreno normal	m3	1.41
02.02.03.01.04	Refine, nivelación y compactación en terreno normal	m2	1.76
		. 54 (44)	90,000,000
02.02.03.01.05	Acero ty = 4200 kg/cm2 grado 50 para estructuras	kg	19.60
02.02.03.01.06	Encofrado y desencofrado para estructuras Concreto f c = 175 kg/cm2 C/Mezcladora - Camara de	m2	4.80
02.02.03.01.07	Valvulas	m3	0.66
02.02.03.01.08	Tarrajeo exterior (mortero 1:4), e=1.5 cm	m2	4.80



5

Proyecto: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN ELILAJ CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI Nº 2625233.



36. 26 De retaine N.º 500-520-Sepelacio Hery-banda-Solv Hartin. Conath of 36 de estados del 1501 by S.º 4395

02.02.03.01.09	Tapa sanitaria de aluminio de 0.70m x 0.40m, c/llave tipo	und	2.00
	bujia Dado de concreto de 0.30x0.20x0.30m, de F°c=140	1771	No.
02.02.03.01.10	kg/cm2, C/Mezcladora	und	2.00
02.02.03.01.11	Piedra 4*, Asentado con Concreto 1* c=140 kg/cm2 EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN HIDRAULICA	m2	0.16
02.02.03.02.01	Sum, e inst. hidraulica para válvula de purga 8-48mm PASES AEREOS	und	2.00
02.02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.04.01.01	Limpieza Manual de Terreno en Zona Boscosa -estructuras	m2	15.32
02.02.04.01.02	Trazo, Nivelacion y Replanteo en Estructuras	m2	15,32
02.02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	11000	900000
02.02.04.02.01	Excavación manual en terreno normal	m3	15.25
02.02.04.02.02	Refine, nivelacion y compactación en terreno normal	m2	15.32
02.02.04.02.03	Relleno con Material Propio Seleccionado	m3	8.36
02.02.04.02.04	Retiro y Acomodo de mat. Excedente (dm=30 m) OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	8.61
	Concreto fic= 140 kg/cm2 + 30% P.M. (TM6*) C/		
02.02.04.03.01	Mezciadora	m3	9.50
02.02.04.03.02	Concreto f c=100 kg/cm2 en Solado, e = 4º para estructuras	m2	1.39
82.02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA DE ANCLAJE		
02.02.04.04.01	Accesorios de anclaje, fijación y terminal de cable de acero (1/2")	und	6.00
02.02.04.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02.04.05.01	ZAPATAS		
02.02.04.05.01.01	Acero fy=4200 kg/cm2 grado 60 para estructuras	kg	96.29
02.02.04.05.01.02	Concreto 1 c = 210 kg/cm2 C/Mezcladora, en Zapatas	m3	3.57
02.02.04.05.02	COLUMNAS	0400	0002002
02.02.04.05.02.01	Acero fy = 4200 kg/cm2 grado 60 para estructuras	kg	365,13
02.02.04.05.02.02	Encofrado y Desencofrado en Columnas (Pase Aereo)	m2	31.64
02.02.04.05.02.03	Concreto fc=210 Kg/cm2, en columnas C/Mezciadora	m3	2.71
	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS Tarrajeo en exteriores, mez. C:A 1:4, e=1.5 cm, para		86.60
02.02.04.06.01	columnas	m2	26.60
02.02.04.07	ESTRUCTURAS METALICAS		
02.02.04.07.01	Cable de acero tipo boa principal de (1/2")	m	95.00
02.02.04.07.02	Varilla para péndolas de soporte (Verticales) 3/8"	m.	30.95
02.02.04.07.03	Suministro de Accesorios para sujeción de péndolas de cable y tuberia. (1/2")	und	3.00
02.02.04.07.04	Lanzamiento del sistema de pase Aereo	und	3.00
02.02.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA F°G° Y ACCESORIOS		
02.02.04.08.01	Accesorios Para Instalacion de tuberia de F°G° 48mm	und	3.00
02.03	MEJORAMIENTO DE RESERVORIO V=10 M3	2-37	
02.03.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	11222	
02.03.01.01	Acero ty = 4200 kg/cm2 grado 60 para estructuras	kg	6.72
02.03.01.02	Encofrado y desencofrado para estructuras	m2	1.92
02,03,01.03 02,03,02	Concreto fc=210 Kg/cm2, en Tapas C/Mezcladora REVOQUES Y REVESTIMIENTOS	m3	0.10
02.03.02	Picado y Retiro de farrajeo e = 1.5 cm	m2	60.05
	Tarrajeo con impermeabilizante; mezcia 1:2; e=2 cm	m2	31.34
02.03.02.02	Tarrajeo exterior (mortero 1:4), e=1.5 cm	m2	28.71
02.03.03	EQUIPAMIENTO E INSTALACION HIDRAULICA	106	20.7
02.03.03.01	Sum. e Inst. de Accesorios de Ingreso - Reservorio	und	1.00
	 **Problem of all 10 for the content of the content of	The second second	



6

Proyecto: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: EN EL(LA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI Nº 2625233.

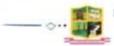


An 20 Discontinue N. F. 100 - 120 - Japanacio - May stramba - San Martin Cinado el 26 de estátro del 1911 hej 11 º 4365

02.03.03.02	Sum. e Inst. de Accesorios de Salidad - Reservorio	und	1.00
02.03.03.03	Sum. e Inst. de Accesorlos de Rebose y Limpieza, -	und	1.00
02.03.04	Reservorio VARIOS		
02.03.04.01	Concreto fc=75 Kg/cm2 en Dados de Concreto	und	0.06
02.03.05	PINTURA	177.5	0.000
02.03.05.01	Pintura en muros exteriores con esmalte - 2 manos	m2	20.07
02.04	LINEA DE ADUCCION		
02.84.01	LINEA DE ADUCCION		
02.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.01.01.01	Limpieza manual de ferreno en zona boscosa - líneas y redes	m	260.00
02.04.01.01.02	Trazo y replanteo inicial c/equipo para lineas y redes	m	260.00
02.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.01.02.01	Excav. manual de zanja en t-normal p/tub 0.30x0.60m	m	260.00
02.04.01.02.02	Refine y nivelacion de zanjas en terreno normal p/tub.	m	260.00
02.04.01.02.03	Seleccion de Material Propio Con Zaranda para Cama de	m	260.00
02.04.01.02.04	Tuberia y Primer Relleno Cama de Apoyo para Tuberia, e=0.10m, a=0.30m.	m	260.00
	Primer Relleno Compactado de Zanja para Tuberia Con	. 111	
02.04.01.02.05	Material Propio Seleccionado	m	260.00
	Segundo Relieno Compactado de Zaria para Tuberia Con		000.00
02.04.01.02.06	Material Comun	m	260.00
02.04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE TUBERIAS		
02.04.01.03.01	Suministro e Instalacion de Tuberia PVC-U C-10 DN 33mm	m	260.00
02.04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		101100000000
02.04.01.04.01	Curva PVC-U Ø= 33mm x 90°	und	10.00
02.04.01.04.02	Curva PVC-U Ø= 33mm x 45"	und	12.00
02.04.01.04.03	Curva PVC-U 6 = 33mm x 22.5° PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS	und	16.00
02.04.01.05	Prueba Hidraulica en Agua Potable		260.00
02.04.01.03.01	VALVULA DE AIRE AUTOMATICO	m	200.00
02.04.02.01	CAMARA PARA VALVULA		
02.04.02.01.01	Limpieza Manual de Terreno en Zona Boscosa -estructuras	m2	0.88
02.04.02.01.02	Trazo, Nivelacion y Replanteo en Estructuras	m2	0.88
02.04.02.01.03	Excavación manual en terreno normal	m3	0.70
02.04.02.01.04	Refine, nivelación y compactación en terreno normal	m2	0.88
02.04.02.01.05	Acero ty = 4200 kg/cm2 grado 60 para Tapas	kg	9.80
02.04.02.01.06	Encofrado y desencofrado para estructuras	m2	2.40
02.04.02.01.07	Concreto t c= 175 kg/cm2 C/Mezctadora - Camara de Valvulas	m3	0.33
02.04.02.01.08	Tarrajeo ederior (mortero 1:4), e=1.5 cm	m2	2.40
02.04.02.01.09	Tapa sanitaria de Aluminio de 0.70m x 0.40m c/llave tipo buisa	und	1.00
02.04.02.02	EQUIPAMIENTO E INSTALACION HIDRAULICA		
02.04.02.02.01	Sum, e Inst. Hidraulica para Válvula de Aire Ø = 1"	und	1.00
02.05	VALVULA DE CONTROL		
02.05,01	CAMARA PARA VALVULA		
02.05.01.01	Limpieza Manual de Terreno en Zona Boscosa -estructuras	m2	0.88
02.05.01.02	Trazo, Nivelacion y Replanteo en Estructuras	m2	0.88
02.05.01.03	Excavación manual en terreno normal	m3	0.7
02.05.01.04	Refine, nivelación y compactación en terreno normal	m2	0.88
02.05.01.05	Relleno con Material Propio Seleccionado	m3	0.15
02.05.01.06	Retiro y Acomodo de mat. Excedente (dm = 30 m)	m3	0.78
02.05.01.07	Acero ty = 4200 kg/cm2 grado 60 para Tapas	kg	9.80



Proyecto: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI IP 2625233.



26 De estudire N.º 100-125 Jepelacio Hypotamica Gas Hach

02.05.01.08	Encofrado y desencofrado para estructuras	m2	2.10
02.05.01.09	Concreto 1 c = 175 kg/cm2 C/Mezcladora - Camara de Valvulas	m3	0.30
02.05.01.10	Tarrajeo exterior (mortero 1:4), e=1.5 cm	m2	2.10
02.05.01.11	Tapa sanitaria de alumínio de 0.70m x 0.40m, c/llave tipo bulia	und	1.00
02.05.01.12	Grava Ø = 1/2 ⁴	m3	0.06
02.05.02	EQUIPAMIENTO E INSTALACION HIDRAULICA	100	222
02.05.02.01 02.06 02.06.01	Sum, e inst, hidraulica para válvula de control DN=48mm RED DE DISTRIBUCION RED DE DISTRIBUCION	und	1.00
02.06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.06.01.01.01	Limpieza Manual de Terreno para Instalaciones y Redes	m	605.00
02.06.01.01,02	Trazo y replanteo inicial c/equipo para lineas y redes	m.	605.00
02.06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		Constant
02.06.01.02.01	Excav. manual de zanja en t-normal p/tub 0.30x0.60m	m	605.00
02.06.01.02.02	Refine y nivelacion de zanjas en terreno normal p/tub.	m:	605.00
02.06.01.02.03	Seleccion de Material Propio Con Zaranda para Cama de Tuberia y Primer Relleno	m	605.00
02.06.01.02.04	Cama de Apoyo para Tuberia, e=0.10m, a=0.30m.	m	605.00
02.06.01.02.05	Primer Relieno Compactado de Zanja para Tuberia Con Material Propio Seleccionado	m	605.00
02.06.01.02.06	Segundo Relleno Compactado de Zanja para Tuberia Con Material Comun	m	605.00
02.06.01.02.07 02.06.01.03	Eliminación manual de mat. Excedente (dm=1km) SUMINISTRO E INSTALACIONES DE TUBERIAS	m3	72.60
02.06.01.03.01 02.06.01.04	Suministro e instalacion de Tuberia PVC-U C-10 DN 33mm. SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	m	605.00
02.06.01.04	Curva PVC-UF Ø= 33mm x 90°	und	8.00
02.06.01.04.02	Curva PVC-U 8 = 33mm x 45°	und	9.00
02.06.01.04.03	Curva PVC-U Ø= 33mm x 22.5°	und	12.00
02.06.01.04.04	Tapon PVC-U Ø=33mm	und	4.00
02.06.01.05	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS	3110	1.00
02.06.01.05.01	Prueba Hidraulica en Agua Potable	m	805.00
02.07	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
02.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.07.01.01	Limpleza Manual de Terreno para Instalaciones y Redes	m	455.00
02.07.01.02	Trazo y replanteo inicial c/equipo para lineas y redes	m	465.00
02.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.07.02.01	Excav, manual de zanja en t-normal p/tub, hasta 0.50m.	m	465.00
02.07.02.02	prof. (conex. domic.) Refine y nivel de zanja en 1-normal p/tub(conex. domic.)	m	465.00
02.07.02.03	Seleccion de Material Propio Con Zaranda para Cama de	m	465.00
	Tuberla y Primer Relleno	100	
02.07.02.04	Cama de Apoyo para Tuberia, e=0.10m, a=0.30m.	m	465.00
02.07.02.05	Primer Relieno Compactado de Zanja para Tuberia Con Material Propio Seleccionado	m	465.00
02.07.02.06	Segundo Relleno Compactado de Zanja para Tuberia Con Material Comun	m	465.00
02.07.02.07	Eliminación manual de mat. Excedente (dm=1km)	m3	41.85
02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE TUBERIAS	2.04	19055
02.07.03.01	Suministro e Instalacion de Tuberia PVC SP C-10,91/2" x 5m	m	465.00
02.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	l l	



Proyecto: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: EN EL (LA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI Nº 2625233.



20 De octubre 14.7 180-120 depetacio-Physicanica-kan fracti

02.07.04.01	Suministro e instalacion de accesorios para conexión DN 1/2" para red DN 1"	und	31.00
02.07.04.02 02.07.05	Instalacion de Valvulas de Paso 1/2* CAJAS DE PASO C/TAPA	und	31.00
02.07.05.01	Excavación manual en terreno normal	m3	3.72
02.07.05.02	Refine, nivefacion y compactación en terreno normal	m2	6.20
02.07.05.03	Caja de paso c/tapa Termoplastica	und	31.00
02.07.05.04	Concreto f c = 100 kg/cm2 (para relieno) C/Mezcladora	m3	1.86
02.08	FLETE	WATO	
02.08.01	Flete Terrestre de Materiales de Agua	und	1.00
02.08.02	Flete Rural de Materiales de Agua	und	1.00

2.3 CONSIDERACIONES GENERALES

Para determinar la conformidad de una oferta con los criterios de calificación establecidos en la presente, no se tomarán en cuenta experiencia obtenida de subcontratos que deriven de obras públicas o privadas con terceros.

El postor deberá presentar su oferta con firmas y rubricas original en todos los folios no se aceptan pegado de imágenes o firmas borrosas, foliado del último folio hacia delante, los documentos anexos deberán ser escaneados del documento original a color que permita identificar con precisión el contenido, fechas, sellos y firmas; de no cumplir con los criterios mencionados la oferta será descalificada.

La participación en consorcio, todos los socios serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones de este. Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del consorcio; la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente com el socio designado; con la oferta deberá presentar la promesa formal de consorcio legalizada firmado por todos los socios, dicho documento debe especificar identificación de los integrantes, representante común, el domicilio común donde se dirigirán las comunicaciones remitidas por la entidad al consorcio debiéndose encontrar en el ámbito jurisdiccional objeto de la convocatoria, el porcentaje de participación de cada miembro, las obligaciones relacionadas a actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación como mínimo: ejecución de obra, experiencia, plantel profesional clave y no clave, equipamiento estratégico, infraestructura, cartas flanzas, operador tributario.

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de un consorcio se sumarán a fin de determinar si el postor cumple con los requisitos mínimos de calificación establecidos en la presente; sin embargo, para que pueda adjudicarse, los integrantes deben cumplir al menos con experiencia en la ejecución de obras públicas en general, no se admitirán integrantes sin experiencia en ejecución de obras públicas.

2.3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

Lis duración de la obra: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN* CON CUI N° 2625233, será de 60 días calendarios.

2.3.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

2.3.3 MODALIDAD DE EJECUCION

NO CORRESPONDE

2.3.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Todos los recursos necesarios y estipulados en el expediente técnico para la correcta ejecución de la obra.

- Materiales
- Mano de obra.



Proyecto: REMOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) CASERIÓ SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI Nº 2625233.







- Equipos.
- Maguinaria.

2.3.5 RECURSOS, INFORMACIÓN Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Entrega del terreno.

La Entidad y/o representante de la Entidad realizará la entrega del terreno dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Documentos para la ejecución.

La Entidad pondrà a disposición del contratista un juego en copia del expediente técnico completo, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de inició de las obras, en CDs y medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

2.3.6 SEGUROS

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP) e implementos de bioseguridad.

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la Ejecución de la IOARR. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados para ello se deberá presentar una declaración jurada obligatoria en la oferta donde el postor indique que contará con implementos de seguridad según NTP - G.050.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

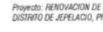
NORMAS TÉCNICAS 2.3.7

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
 - En caso de existir divergencias entre estos TDR y las Leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor o Inspector esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos references a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
 - El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que tuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- d) Cumplir con la Normas y Códigos Considerados en el Expediente Técnico.



Proyecto: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN* CON CUI Nº 2625233.







28 the octuber for \$100 (20 depote to thousbards See Mac)

2.3.8 IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá identificar y realizar un recojo y disposición de Residuos Sólidos, e identificar un botadero autorizado para colocar mencionados residuos, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

2.3.9 PERSONAL REQUERIDO

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión o Inspección solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor o Inspector.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la techa del informe.

Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado durante la firma del contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

El personal propuesto debe cumplir con la formación académica y experiencia mínima de la siguiente manera:



Plantel Profesional Clave				
Cargo	Profesión	Experiencia		
Residente de obra	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado	Acreditar experiencia de veinticuatro (24) meses como: Residente de Obra y/o Supervisor de obra en la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura.		

La colegiatura y habilitación de los profesionales será obligatorio su presentación

11

Proyecto: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE ABUA POTABLE; EN ELILA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN' CON CUI N° 2625233.



30 De satulee N.F 500-120-Repelacro Mayorismbia San Phinti-Croado el 26, de actulere del 1921 big N.F. 6386.

para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

2.3.18 EQUIPOS REQUERIDOS

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan évaluar el cumplimiento de las asigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD tiene la potestad de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo requerido.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor o Inspector.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón.

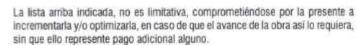
Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del contralista.

Si el supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas necesarias por su cuenta y costo.

La relación de equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	APISONADOR TIPO CANGURO 5.5 HP	1
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	. 1
3	BOMBA/MANOMETRO PARA PRUEBA HIDRAULICA	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5*	1
5	ESTACION TOTAL	1
6	NIVEL TOPOGRAFICO	- 11

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.

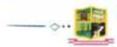


Su acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de Calificación.



12

Proyecto: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: EN EL(LA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CLI Nº 2625233.





 26 De octubre N.º 300-320 Jepalacio Hrvotamba-San Martin Creado et 26 de octubre del VICO des N.O. 4360.

2.4 CONDICIONES CONTRACTUALES

2.4.1 INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el dia siguiente de que se cumpla lo estipulado en el **Articulo 176 Inicio del plazo de ejecución de obra**, de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Que La Entidad notifique al contratista sobre quien es el supervisor de obra, según corresponda.
- D. Que La Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, según corresponda.
- c. Que La Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- d. Que La Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

2.4.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Proveedor se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de la obra a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Asimismo, dotar a todos los trabajadores con los implementos de bioseguridad correspondientes.

Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales en caso sean solicitados, para la ejecución de la obra, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El contratista a través del residente de obra deberá atender los requerimientos de la entidad, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la entidad y que los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudique en el normal desenvolvimiento de los trabaios de la obra.

El supervisor o inspector según corresponda, previa coordinación e información a la entidad, podrá solicitar cambios del personal de contratista en cualquier momento, cuando lo considere conveniente en beneficio del proyecto.

El contratista deberá emplear el personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características, Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o



Proyecto: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) CASERIO SANTA ROSA DEL DRIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI Nº 2625233.



34: 36 De sictoire N.F 500: 120 Jepelanty-Miry strantsu-Salv Marts

normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no atteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Supervisor o Inspector de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratísta las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán flevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o inspector, que no podrá negaría sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor o inspector demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, NORMA TECNICA OS, 010 CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la entidad responsabilidad, pregunte a las reclamaciones a que dieron lugar el contratista por infracción de las mismas.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y regiamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o obras provisionales que establezca por motivos de este contrato.

El contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionará a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control ser sector en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.



El contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, sino ha sido abierto el cuaderno de obra, el cual deberá estar según el reglamento de contrataciones del estado debidamente legalizado. Con la apertura del cuaderno de obra, el contratista se somete al seguimiento y control de la supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El Contratista deberá dotar a todo el personal de obra con un seguro contra todo riesgo, equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, y demás implementos de

14

Proyecto: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PÓTABLE; EN ELILA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MONOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI Nº 2625233.



35 De octione N. * 150-120 Jepetario Hoyobandia San Harti

seguridad propios de la actividad a realizar, debiendo la Supervisión verificar su correcta implementación e impedirá el ingreso a obra del personal que no cumpla con lo referido; siendo este el responsable por los accidentes que puedan ocurrir en obra.

El Contratista deberán revisarse todos los planos tanto del diseño original como del diseño final de la actividad de mantenimiento en su conjunto, además de todos los documentos técnicos, administrativos y contractuales, hasta el punto de aprobación y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

El Contratista deberá verificar las condiciones geológicas y geolécnicas de la zona del proyecto, en base al estudio e información proporcionada por el Estudio de Suelos efectuado que forma parte del Expediente Técnico tomando en cuenta las recomendaciones.

Revisar y verificar el Expediente Técnico.

El Contratista presentará a la Supervisión la codificación de cascos por colores según la categoria de cada trabajador y además, se deberán tener en almacén cascos adicionales para visitantes, que deberán ser de color bianco con la rotulación "Visitante" en la parte frontal.

En zonas donde el ruido aicance niveles mayores a 80db (decibeles), los trabajadores deberán usar tapones protectores de oido. Se reconoce de manera práctica un nivel mayor de 80db cuando una persona deja de escuchar su propia voz en tono normal.

En zonas de gran cantidad de polvo, se proveerá al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o se deberán humedecerse para evitar que se levante el polvo.

Se deberá colocar en un lugar visible, en las construcciones provisionales, un listado de telefonos y direcciones de las instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se indicará el centro de asistencia más cercano.

Para trabajos con equipos especiales: soldadoras, equipos de corte, etcetera. Se exigirá que el trabajador use el equipo de protección personal adecuado, tales como lentes o caretas, guantes, mandil de cuero, respiradores contra polvo, etcetera, según corresponda.

El área de trabajo deberá, siempre, estar libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fiemos, etcétera) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamientos. Asimismo, se deberán eliminar los conductores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etcétera.

En forma periódica se deberán realizar charlas de seguridad en la obra.

En la obra se deberá formar un comité de seguridad, que será presidido por el Ingeniero Residente en obras de hasta 20 trabajadores y de 20 a 100 trabajadores será el Ingeniero residente y un representante de los trabajadores.

Presentan un informe Detallado Mensual del cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta la Ley 29783 y Norma G 050.

Presentan un Informe Detallado Mensual del cumplimiento de las actividades de Mitigación Ambiental.



Coordinar con el supérvisor y/o inspector para que la ejecución se lleve de manera correcta al igual que se cumpla todos los términos con el contratista a fin de evitar retrasos y contradicciones que podrían ocurrir durante y después de la ejecución del mismo.



Proyecto: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN ELILA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI Nº 2625233.







26 De sobstre N. * 100-120 Jepakario-Hovobardos-San Harti Consideral W. de sobolice del 1007 Jeo N. F. 4365

2.4.4 ADELANTO DIRECTO

La Entidad entregará un Adelanto Directo al Contratista hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, para ello, el contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (08) dias siguientes a la Suscripción del Contrato y piazos establecidos en la Ley y Regiamento de Contrataciones vigente, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) dias siguientes de la presentación de la solicitud del contratista siempre y cuando ésta cumpla con las condiciones descritas.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la entrega del mismo.

2.4.5 ADELANTO PARA MATERIALES

Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos, hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, asimismo, teniendo en cuenta lo descrito en el Artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto para materiales, con 07 días de articipación previo a la utilización de los materiales y en concordancia con el Cronograma de Adquisición de Materiales, debidamente aprobado. La Entidad dentro de los ocho (08) días naturales de presentada la solicitud entregará el monto solicitado.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantia por adelantos mediante Carta Flanza y/o Póliza de Caución y el comprobante de pago correspondiente.

2.4.6 SUBCONTRATACIÓN

No se podrán Subcontratar partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la Entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse teniendo en cuenta lo descrito en Artículo 35 del TUO de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.4.7 CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una véz que se haya concluido ella.

2.4.8 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

B. ÁREAS QUE COORDINARAN CON EL CONTRATISTA

Gerencia de Inversiones, Oficina de Ejecución de Proyectos y Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos.

b. RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

Gerencia de inversiones, Oficina de Ejecución de Proyectos.

c. AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD

Gerencia de Inversiones, Officina de Ejecución de Proyectos.



Proyecto: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: EN EL (LA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN™ CON CUI № 2625233.



IS the occurre to 4 100-120 impelacing Physiciansha San Hart

2.4.9 VALOR REFERENCIAL

El costo de la ejecución de obra de la IOARR, asciende a la suma de S/ 299,410.73 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Diez con 73/100 Soles), incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y/o ensayos de laboratorio, costos laborales conforme a la legislación vigente, gastos administrativos y financieros, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar. Deberá precisar la incidencia de gastos generales fijos y variables en el desagregado de partidas de la oferta, manteniendo como mínimo lo planteado en el expeciente técnico a fin de garantizar la calidad técnica de la ejecución de la obra y equipos) están referidos al mes de marzo del 2024, en función a cotizaciones y mano de obra de acuerdo a CAPECO.

2.4.10 FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la aprobación o conformidad el supervisor o inspector de obra. El contratista consignará en su valorización todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

2.4.11 FORMULA POLINÓMICA

Se aplicarán las fórmulas POLINÓMICAS del expediente técnico aprobado.

2.4.12 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de sar el caso, del litem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la iliquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta, en concordancia con el artículo 161º y artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:



 $Penalidad\ Diaria\ (PD) = \frac{10\%*\ Monto\ de\ Contrato\ Vigente}{F*\ Plazo\ Contractual\ Vigente\ (dc)}$

Dönde:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) dias: F = 0.40.
- > Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorias: F = 0.25.
 - Para obras: F = 0.15.

2.4.13 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se incluyen las siguientes penalidades:

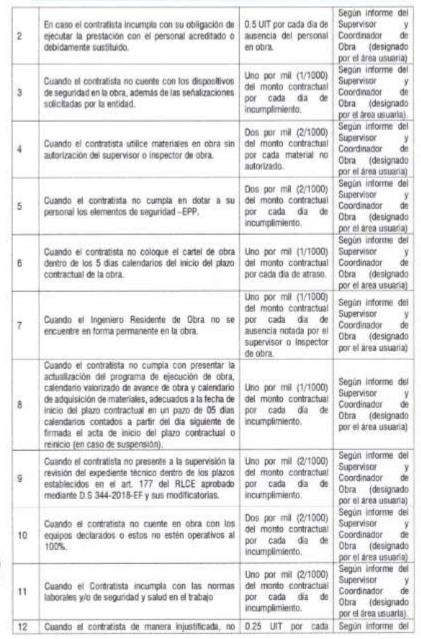
Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamiento.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el piazo previsto.	Según informe del Supervisor y Coordinador de Obra (designado por el área usuaria).

17

Proyecto: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI Nº 2625233.









18

Proyecio: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PÓTABLE; EN EL (LA) CASERIO SANTA ROSA DEL DRIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI Nº 2625233.



C38 De ectubre NJ-100:120-Jepetado-Novuhamba-San Harte

	asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad.	evento.	Supervisor y Coordinador de Obra (designado por el área usuaria).
13	Cuando el contratista no presenta las valorizaciones de acuerdo al esquema requerido por área usuaria y dentro de los plazos establecidos el art. 194 del RLCE aprobado mediante D.S 344-2018-EF y sus modificatorias.	3.5% de 1 UIT por cada dia de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y Coordinador de Obra (designado por el área usuaria)
14	Cuando el contratista no presente la liquidación dentro de los plazos establecidos en el art. 209 del RLCE aprobado mediante D.S 344-2018-EF y sus modificatorias.	2.5 veces de una UIT (para pagos de la elaboración de la liquidación del contrato)	Según informe del Supervisor y Coordinador de Obra (designado por el área usuaria)

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

2.4.14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencias durante la ejecución de la obra como la afectación a terceros o las proiedadades de estos, por responsabilidad civil.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocuitos de la obra ejecutada será de siete (07) años contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad con la ley de contrataciones del estado.

2.4.15 DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Creación y/o Renovación de sistema de agua potable y/o sistema de abastecimiento de agua potable y/o servicio de agua y alcantarillado y/o la combinación de estas, que acredite la ejecución de caseta de almacen y guardiania, captación de quebrada, líneas de conducción, aducción y distribución de agua potable, sedimentador, valvulas de aire y purga, reservorio de 15m3, camaras rompe presión, en obras públicas.

2.4.16 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS



De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es de dos Integrantes.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- El porcentaje minimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

2.4.17 DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

No se realizará la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, ya que será necesaría la culminación de todas las metas del expediente técnico para proceder la recepción total de acuerdo

19

Proyecto: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. EN EL (LA) CASERIO SANTA ROSA DEL DRIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI Nº 2625233.



a lo indicado en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una supervisión conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra.

Previo a la recepción de obra, el contratista deberá de realizar todas las pruebas necesarias; por lo deberán de ser coordinadas oportunamente para efectos que se puedan realizar las pruebas sin contratiempos el día de la Recepción de la Obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los sistemas.

El levantamiento de observaciones en la etapa de recepción de obra se realizará de acuerdo al plazo. estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de retraso en la subsanación de las observaciones que exceda el plazo otorgado se aplican las penalidades que correspondan, con la posibilidad que la Entidad resuelva el Contrato por incumplimiento.

2.4.18 LIQUIDACIÓN DE OBRA

El contratista para la presentación de la liquidación de ejecución de obra debe cumplir con los requisitos mínimos y plazos establecidos en el Artículo 209 Liquidación del Contrato de Obra.

2.4.19 DOCUMENTACIÓN MÍNIMA PARA LAS VALORIZACIONES MENSUALES

- 1. HOJA RESUMEN DE VALORIZACIÓN.
- 2. COMPROBANTE DE PAGO VALORIZACIÓN.
- 3. GENERALIDADES:
 - 3.1. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO.
 - 3.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
 - 3.2.1. ANTECEDENTES.
 - 3.2.2. OBJETIVOS DEL PROYECTO
- 3.2.3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. 4. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA.
- 5. RESUMEN Y SUSTENTO DE PARTIDAS EJECUTADAS.
- 6. ACTIVIDADES REALIZADAS EN OBRA:
 - DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS VALORIZADAS.
- 7. AVANCE FÍSICO:
 - 7.1. RESUMEN DE VALORIZACIÓN.
 - 7.2. VALORIZACIÓN DE OBRA.
 - 7.3. PORCENTAJE DE AVANCE REAL VS PROGRAMADO.
 - 7.4. GRÁFICO DE AVANCE DE OBRA CURVA S.
 - 7.5. CUADROS DE AVANCE DE OBRA PROGRAMDA Y AVANCE DE OBRA EJECUTADA.
- 7.6. CROQUIS O PLANOS DE REPLANTEO Y/O MODIFICACIONES.
- 8. DOCUMENTOS DE SUSTENTO:
 - 8.1. RESUMEN DE VALORIZACIONES PROCESADAS.
 - 8.2. AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DIRECTO.
 - 8.3. CÁLCULO Y CUADRO DE CÁLCULO DE REINTEGRO.
 - 8.4. CÁLCULO DE AMORTIZACIONES Y DEDUCCIONES POR ADELANTO DIRECTO.
 - 8.5. CUADRO DE AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO.



royecto: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN ELILA) CASERIO SANTA ROSA DEL DRIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA. DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI Nº 2625233.







20 De setutes N.F (DD-120-Jepelach-Wyyottamba-tian Mart

- 8.6. CÁLCULO DE AMORTIZACIONES Y DEDUCCIONES POR ADELANTO DE MATERIALES.
- 8.7. CUADRO DE AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES.
- 8.8. HOJA RESUMEN DE PAGO.
- 8.9. COPIA DE LAS FÓRMULAS POLINÓMICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- 8.10. ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.
- 8.11. CERTIFICADO DE HABILIDAD DE LOS PROFESIONALES DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- 8.12. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO.
- 8.13. CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ACTUALIZADOS.

9. ESTADO PORCENTUAL DE OBRA:

- 9.1. DETERMINACIÓN DEL ADELANTO Y/O ATRASO PORCENTUAL DE OBRA.
- 10. RELACION DE PERSONAL, EQUIPO Y MAQUINARIA EN OBRA.
- 11. SITUACIÓN ACTUAL DE OBRA
- 12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

13. ANEXOS:

- 13.1. COPIA DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
- 13.2. COPIA DE CONTRATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO.
- 13.3. COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
- 13.4. COPIA DE ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- 13.5. COPIA DE ASIENTOS DE CUADERNO DE OBRA.
- 13.6. COPIA DE CARTAS FIANZAS VIGENTES
- COPIA DE CERTIFICADOS VIGENTES DE CALIDAD DE MATERIALES Y CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS.
- 13.8. CONTROLES DE CALIDAD (DISEÑO DE MATERIALES DE MÉJORAMIENTO DE SUB BASE Y DE BASE GRANULAR, DISEÑO DE MEZCLAS, DENSIDAD DE CAMPO, ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE TESTIGOS DE CONCRETO Y OTROS QUE SEAN NECESARIAS).
- PAGOS DE TRIBUTOS (CONAFOVISER, CONTRIBUCIÓN AL SENCICO, Y DE TODA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA).
- 13.10. POLIZAS DE SEGUROS.
- 13.11. PANEL FOTOGRÁFICO.
- 13.12. INFORME MENSUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.
- 13.13. INFORME MENSUAL DEL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID-
- 13.14. INFORME MENSUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL.

Nota: La documentación de la valorización se tendrá que presentar en dos (02) juegos en original y un (01) juego en copia.

Asimismo, para la presentación de los documentos sustentatorios de la ejecución del proyecto (valorizaciones).

2.4.20 ANEXOS:

- ESTRUCTURA DE COSTOS (RESUMEN DE PRESUPUESTO Y DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES).
- 02. DIGITAL DE LA VALORIZACIÓN.

2.4.21 CONTENIDO MINIMO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA



LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

- FICHA DE IDENTIFICACION DE OBRA
- 2. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZACION
- 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS
- 4. LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

21

Proyecto: RENOVACION DE SISTEMA DE ARASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN ELILA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI Nº 2625233.



- AUTORIZADO PAGADO.
- 4.2 DE LOS ADELANTOS (OTORGADO - AMORTIZACION)
- 4.3. OTROS CONCEPTOS (MULTAS/PENALIDADES)
- 4.4. VALORIZACIONES RECALCULADAS
- 4.5. VALORIZACIONES Y ADELANTOS TRAMITADOS Y PAGADOS
- 4.6. RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO
- 4.7. COPIA DE FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE TECNICO
- 4.8. MONTO FINAL DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO

CALCULOS DEL COEFICIENTE DE REAJUSTES K - FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE

- **INDICES UNIFICADOS DE PRECIOS**
 - INDICE UNIFICADO A LA FECHA DE PRESUPUESTO BASE.
 - 6.2. INDICE UNIFICADO A LA FECHA DE CANCELACION DEL ADELANTO DIRECTO Y
 - INDICE UNIFICADO A LA FECHA DE LAS VALORIZACIONES PAGADAS. 6.3.
- CALCULO DE REAJUSTES DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES
- 8. CALCULO DE DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO
- 9. CALCULO DE DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO Y/O PAGOS A CUENTA DE MATERIALES
- 10. PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO (principal, adicional y deductivos)
- 11. METRADOS POST-CONSTRUCCION
 - METRADOS POST-CONSTRUCCION DEL CONTRATO PRINCIPAL 11.1.
 - METRADOS POST-CONSTRUCCION DEL ADICIONAL DE OBRA (DE HABER)

12. COPIA CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA

- COPIA DE CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA-EJECUCION (inicial)
- COPIA DE CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA -PROGRAMADO VIGENTE

13. ANEXOS

- COPIA DE VALORIZACIONES TRAMITADAS (hojas resumen, curva s, valorización) 13.1
- 13.2. COPIA DE COMPROBANTES DE PAGO
- COPIA DE FACTURAS EMITIDAS 13.3.
- COPIA DE CARTAS FIANZAS O POLIZAS DE CAUCION 13.4
- 13.5. CERTIFICADO DE NO ADEUDO DEL CONAFOVICER.
- 13.6. RESOLUCION VARIAS
 - 13.6.1. RESOLUCION QUE APRUEBA EL CALENDARIO DE OBRA ACTUALIZADO
 - 13.6.2. RESOLUCION DE ADICIONALES
 - 13.6.3. RESOLUCION DE AMPLIAZIONES DE PLAZO
- DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE EJECUCION DE OBRA 13.7.
 - 13.7.1. CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
 - 13.7.2. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
 - 13,7.3. ACTA DE INICIO DE OBRA
 - 13.7.4. ACTA DE RECEPCION DE OBRA
 - 13.7.5. ACTAS VARIAS
- PLANES PRESENTADOS 13.8.
 - 13.8.1. COPIA DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - 13.8.2. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
- 13.8.3. DOCUMENTO DE APROBACION DE LOS PLANES
- PANEL FOTOGRAFICO 13.9.
- 13.9.1. ANTES, DURANTE Y DESPUES: DE LAS VALORIZACIONES PRESENTADAS
- 13.10. PLANOS POST CONSTRUCCION
- 13.11. CUADERNO DE OBRA



Proyecto: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN ELGLA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI Nº 2625233.



. 26 De estudos N.º 350-125 Japatacio Hisystamba Gan Hart

III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
	N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	Requisitos	
	1	APISONADOR TIPO CANGURO 5.5 HP	01		
	2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	01		
	4	BOMBA/MANOMETRO PARA PRUEBA HIDRAULICA	01		
	- 5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5°	01		
	- 6	ESTACION TOTAL	01		
	7	NIVEL TOPOGRAFICO	01		

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

mportante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimiamo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Plantel Profesional Clave			
Cargo	Profesión		
Residente de obra	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado		

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos

Plantel Profesional Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	
Residente de obra	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado	Acreditar expériencia de veinticuatro (24 meses como: Residente de Obra y/o Superviso de obra, en la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura.	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

23

Proyecto: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE ABUA POTABLE; EN EL(LA) CASERIO SANTA HOSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI Nº 2625233.



36 De retulere N.P 100-130 Sepelação Provoltamba-San Plant

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Creación y/o Renovación de sistema de agua potable y/o sistema de abastecimiento de agua potable y/o servicio de agua y alcantarillado y/o la combinación de estas, que acredite la ejecución de caseta de almacén y guardiania, captación de quebrada, lineas de conducción, aducción y distribución de agua potable, sedimentador, válvulas de aire y purga, reservorio de 15m3, camaras rompe presión, en obras públicas.

Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se certirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirál que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Para validar que la obra definida haya sido concluida el postor debe adjuntar presupuesto de obra y planos de estructuras que demuestre la obra ejecutada sea similar, debidamente firmada por los profesionales responsables de la consultoría y/o ejecución de obra.

profesionales responsables de la consultoria y/o ejecución de obra.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben litenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.



24

Proyecto: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN ELILA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI Nº 2625233.

De acuerdo a la observación realizada por el participante se acoge parcialmente, el presente extremo del cuestionamiento. Por lo que, con ocasión a la integración de las Bases, se implementarán las siguientes disposiciones: Se considerará obra similar a: Creación y/o Renovación de sistema de agua potable y/o sistema de abastecimiento de agua potable; captación de quebrada; líneas de conducción, aducción y distribución de agua potable; reservorio de 15m3, en obras públicas.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Α

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	APISONADOR TIPO CANGURO 5.5 HP	01
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	01
4	BOMBA/MANOMETRO PARA PRUEBA HIDRAULICA	01
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	01
6	ESTACION TOTAL	01
7	NIVEL TOPOGRAFICO	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	
Residente de obra	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Plantel Profesional Clave			
Cargo Profesión Experiencia			
		Acreditar experiencia de veinticuatro (24)	
		meses como: Residente de Obra y/o	
Residente de	Ingeniero Civil, Titulado,	Supervisor de obra, en la ejecución o	
obra	Colegiado y Habilitado	supervisión de obras de edificación en	
		general, que se computa desde la colegiatura.	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Creación y/o Renovación de sistema de agua potable y/o sistema de abastecimiento de agua potable; captación de quebrada; líneas de conducción, aducción y distribución de agua potable; reservorio de 15m3, en obras públicas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 18 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
	,	I = Oferta
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] ¹⁹ puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 21

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 22

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE²⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁷

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁷ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{28]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³⁰ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otra	Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y Coordinador de Obra (designado por el área usuaria).		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor y Coordinador de Obra (designado por el área usuaria)		
3	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad.	Uno por mil (1/1000) del monto contractual por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y Coordinador de Obra (designado por el área usuaria).		
4	Cuando el contratista utilice materiales en obra sin autorización del supervisor o inspector de obra.	Dos por mil (2/1000) del monto contractual por cada material no autorizado.	Según informe del Supervisor y Coordinador de Obra (designado por el área usuaria)		
5	Cuando el contratista no cumpla en dotar a su personal los elementos de seguridad –EPP.	Dos por mil (2/1000) del monto contractual por cada	Según informe del Supervisor y Coordinador de		

		día de	Ohra (dasianada
		día de incumplimiento.	Obra (designado por el área
		mounipilinieneo.	usuaria)
6	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios del inicio del plazo contractual de la obra.	Uno por mil (1/1000) del monto contractual por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor y Coordinador de Obra (designado por el área usuaria)
7	Cuando el Ingeniero Residente de Obra no se encuentre en forma permanente en la obra.	Uno por mil (1/1000) del monto contractual por cada día de ausencia notada por el supervisor o Inspector de obra.	Según informe del Supervisor y Coordinador de Obra (designado por el área usuaria)
8	Cuando el contratista no cumpla con presentar la actualización del programa de ejecución de obra, calendario valorizado de avance de obra y calendario de adquisición de materiales, adecuados a la fecha de inicio del plazo contractual en un pazo de 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio del plazo contractual o reinicio (en caso de suspensión).	Uno por mil (1/1000) del monto contractual por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y Coordinador de Obra (designado por el área usuaria)
9	Cuando el contratista no presente a la supervisión la revisión del expediente técnico dentro de los plazos establecidos en el art. 177 del RLCE aprobado mediante D.S 344-2018-EF y sus modificatorias.	Uno por mil (2/1000) del monto contractual por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y Coordinador de Obra (designado por el área usuaria)
10	Cuando el contratista no cuente en obra con los equipos declarados o estos no estén operativos al 100%.	Dos por mil (2/1000) del monto contractual por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y Coordinador de Obra (designado por el área usuaria)
11	Cuando el Contratista incumpla con las normas laborales y/o de seguridad y salud en el trabajo	Uno por mil (2/1000) del monto contractual por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y Coordinador de Obra (designado por el área usuaria).
12	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad.	0.25 UIT por cada evento.	Según informe del Supervisor y Coordinador de Obra (designado por el área usuaria).
13	Cuando el contratista no presenta las valorizaciones de acuerdo al esquema requerido por área usuaria y dentro de los plazos establecidos el art. 194 del RLCE aprobado mediante D.S 344-2018-EF y sus modificatorias.	3.5% de 1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y Coordinador de Obra (designado por el área usuaria)
14	Cuando el contratista no presente la liquidación dentro de los plazos establecidos en el art. 209 del RLCE aprobado mediante D.S 344-2018-EF y sus modificatorias.	2.5 veces de una UIT (para pagos de la elaboración de la liquidación del	Según informe del Supervisor y Coordinador de Obra (designado

DACEC	INTEGR.	$A \cap A \cap$
RASES	IIVI EGR	AIJAS

	contrato)	por	el	área
		usuari	a)	

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS31

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICII	IO DE I	Δ ΕΝΤΙΠΔΠ:	[
		A CIVITUAD.	l

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³².

³² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, ADEN SIGUIENTE INFORMACIÓ		E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de obra	la	
			Fecha de recepción de la	obra	
			Fecha de liquidación de la obra	a	
			Número de adicionales de obra)	
			Monto total de los adiciona	ales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los deducti	vos	
			Monto total de la obra (sól componente de obra)	lo	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-MDJ/-OBRA-1

BASES INTEGRADAS

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes		•		•
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-MDJ/-OBRA-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico:		•	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-MDJ/-OBRA-1
Presente.-

El que se suscribe, [], represe			
CONSORCIO], identificado con [CON			
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENT		ECLARO BAJ	O JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a la verda	a:		
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁴	1 (-)	Sí	No
Correo electrónico :		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	- 1
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁵		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
DLIC .	Tolófono(a) :	1	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo elect	trónico de	l consorcio:
--------------	------------	--------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Sí

No

MYPE³⁶

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁵ Ibídem.

³⁶ Ibídem.

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJ/-OBRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJ/-OBRA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJ/-OBRA-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-MDJ/-OBRA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-MDJ/-OBRA-1

BASES INTEGRADAS

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJ/-OBRA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD METRADO		PU	SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)							
2	Gastos generales							
2.1	Gastos fijos							
2.2	Gastos variables	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)							
3	Utilidad (C)							
	SUBTOTAL (A+B+C)							
4	IGV ⁴⁰							
5	Monto total de la oferta							

En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

presentar nuevamente este Anexo.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJ/-OBRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJ/-OBRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-MDJ/-OBRA-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJ/-OBRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJ/-OBRA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
1										
2										
3										
4										
5										

⁴² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJ/-OBRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJ/-OBRA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

81

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.